



LUZ VERDE

Boletín Informativo de Beneficios Sociales

Edición Julio 2026 · Auxilios de Educación, Salud, Funerario y Cobertura Exequial

En esta edición

Presentamos, un resumen de los auxilios y beneficios que CORVINDE pone a disposición de sus asociados. Cada beneficio se describe con sus montos, requisitos y condiciones, para que usted decida con información completa.



Auxilio Educativo

Reglamento del Fondo de Educación · Resolución 237 de 2017 (actualizada, Acta 725 de mayo de 2026)

CORVINDE apoya la formación de sus asociados mediante el reembolso parcial del valor de cursos, talleres, diplomados y seminarios que contribuyan a su crecimiento personal, técnico o profesional, así como a su conocimiento del cooperativismo.

¿Quiénes pueden acceder?

- ▶ Asociados activos de la cooperativa.
- ▶ Padres, hijos menores de 21 años, cónyuge o compañero(a) permanente del asociado, según disponibilidad de recursos y el PESEM de cada año.

Monto del auxilio

Reembolso: Hasta el 30% de un (1) SMMLV por asociado, por vigencia anual

Tope adicional: Nunca puede superar el 10% del saldo individual de aportes sociales del asociado, ni el valor de la factura presentada

Requisitos principales

- ▶ Tener un (1) año continuo de antigüedad como asociado al momento del curso.
- ▶ Haber realizado el curso básico de Cooperativismo.
- ▶ Diligenciar el formato único de solicitud y anexar factura y comprobante de pago.
- ▶ Estar al día con las obligaciones económicas con la Cooperativa.
- ▶ El curso debe ser dictado por una entidad con autorización oficial para impartir educación no formal.

¿Quién aprueba?

Las solicitudes son estudiadas y aprobadas mensualmente por el Comité de Educación, compuesto por tres (3) asociados principales nombrados por el Consejo de Administración.

El otorgamiento del auxilio depende de la disponibilidad de recursos del Fondo de Educación y del cumplimiento de la totalidad de los requisitos del Reglamento (Resolución 237). No constituye un derecho exigible de forma automática.



Auxilio de Salud

Resolución 319 de 2025, que desarrolla el Artículo 4 del Reglamento del Fondo de Solidaridad

Este auxilio cubre, bajo la modalidad de reembolso, necesidades de salud que normalmente no están cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud (EPS), buscando aliviar gastos puntuales de los asociados.

Beneficios cubiertos

- ▶ Servicios de optometría: examen visual y lentes formulados.
- ▶ Lente intraocular en cirugía de cataratas no cubierta por la EPS.
- ▶ Vacunas no incluidas en el Plan Obligatorio de Salud.

Monto y frecuencia

Valor máximo: Hasta el 10% de un (1) SMMLV acumulado por asociado, sin exceder el valor efectivamente pagado según factura

Frecuencia: Un (1) auxilio cada dos (2) años, contados desde la fecha del último auxilio recibido

Requisitos principales

- ▶ Ser asociado activo con mínimo un (1) año de antigüedad.
- ▶ Estar al día en las obligaciones económicas con la Cooperativa.
- ▶ Presentar factura a nombre del asociado y su comprobante de pago.
- ▶ Diligenciar el formulario de solicitud de auxilio en salud.

Forma de pago

El reembolso, una vez aprobado, se realiza por transferencia a la cuenta bancaria registrada por el asociado.

El auxilio solo cubre los tres conceptos taxativamente señalados en el Artículo 2 de la Resolución 319 (optometría, cataratas y vacunas no POS), depende de la disponibilidad del Fondo de Solidaridad y no puede exigirse como un derecho obligatorio.



Auxilio Funerario

Resolución 280 de 2021, actualizada mediante Acta 694 de septiembre de 2024

Ante el fallecimiento del asociado o de un integrante de su grupo familiar básico, CORVINDE otorga un apoyo económico por una única vez, cuyo valor crece según la antigüedad del asociado en la Cooperativa.

Grupo familiar básico

- ▶ Cónyuge o compañero(a) permanente.
- ▶ Padres del asociado.
- ▶ Hijos del asociado sin límite de edad

Nota: no incluye padrastros ni hijastros, conforme al Artículo 3 del reglamento.

Valor del auxilio (según la antigüedad de afiliación del asociado)

Antigüedad	Fallecimiento del Asociado	Fallecimiento del Cónyuge/Compañero	Fallecimiento de Padres e hijos
> 6 meses y ≤ 2 años	\$600.000	\$400.000	\$300.000
> 2 años y ≤ 7 años	\$1.000.000	\$700.000	\$500.000
Mayor a 7 años	\$1.700.000	\$1.100.000	\$800.000

Requisitos principales

- ▶ Más de seis (6) meses de afiliación continua al momento del fallecimiento.
- ▶ Solicitud escrita dentro de los 90 días siguientes al fallecimiento.
- ▶ Estar al día con las obligaciones con la Cooperativa.
- ▶ Registro civil de defunción y documento que acredite el parentesco.

Aprobación y pago

La aprobación corresponde a la Gerencia, previa validación de control interno, e informada al Consejo de Administración. El desembolso se realiza dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la aprobación.

El valor depende exclusivamente de la antigüedad del asociado a la fecha del fallecimiento, según la tabla de la Resolución 280, y del cumplimiento de los requisitos allí señalados.



Cobertura Exequial

Resolución 254 de 2019 · Convenio con Coopserfun Los Olivos, Plan Integral

CORVINDE subsidia la tarifa del Plan Exequial Integral de Coopserfun Los Olivos, brindando tranquilidad a los asociados en caso de fallecimiento del titular (asociado) o de los integrantes del grupo familiar dentro del Plan Integral.

¿Qué cubre el Plan Integral?

- ▶ Titular casado: cónyuge, hijos solteros, hijos en gestación o con incapacidad total y permanente, y padres o suegros (dos servicios por vigencia), todos sin límite de edad.
- ▶ Titular soltero: hermanos solteros o en gestación, hermanos con incapacidad total y permanente, y padres, sin límite de edad.

Descripción del Servicio

El Plan Integral de Previsión Exequial brinda cobertura nacional al asociado titular y a su grupo familiar inscrito, incluyendo la prestación del servicio exequial, el traslado del fallecido, los trámites legales, la preparación del cuerpo, la sala de velación, las honras fúnebres, el suministro del cofre o ataúd, el destino final mediante inhumación con uso temporal de lote o bóveda hasta por cuatro (4) años o cremación, según las condiciones del contrato, así como los demás servicios complementarios previstos en el Plan Integral de Los Olivos.

Valor del subsidio

Subsidio: 100% de la tarifa del Plan Integral para asociados con más de un (1) año de antigüedad

Planes superiores: Si el asociado elige un plan de mayor tarifa o beneficiarios adicionales, debe pagar el excedente a la Cooperativa

Condiciones de afiliación

- ▶ Solo pueden afiliarse asociados mayores de 18 años.
- ▶ Corvinde envía los datos del asociado (titular del plan) a Los Olivos después de cumplir un año de afiliación del asociado. Consulte su afiliación en <https://losolivosbogota.com/sites/salas/consulta/cedula.php>
- ▶ Es indispensable estar al día en las obligaciones con la Cooperativa.
- ▶ El retiro por mora suspende la cobertura; al ponerse al día pueden aplicar periodos de carencia del convenio.

Auxilio por no utilización del servicio

Si el servicio funerario fue atendido por un proveedor distinto a Los Olivos, la Cooperativa gestiona un auxilio equivalente a 1 SMMLV, previa solicitud formal dentro de los 90 días calendario siguientes al fallecimiento, con los soportes exigidos (registro civil de defunción, facturas y documento de parentesco).

El subsidio del 100% aplica únicamente al Plan Integral; planes superiores o beneficiarios adicionales generan un costo a cargo del asociado. La continuidad de la cobertura depende de estar al día con la Cooperativa.

La información de este boletín resume el contenido vigente de las Resoluciones 237, 280, 319 y 254. Ante cualquier diferencia, prevalece el texto oficial de cada reglamento, disponible para consulta de los asociados en la Cooperativa. Todos los auxilios están sujetos a la disponibilidad de recursos de los Fondos de Educación y de Solidaridad, y a las condiciones y requisitos allí definidos.

Cooperativa de Crédito CORVINDE · NIT 860.028.576-2

Vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria